



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Agosto 2019

Número 8

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de agosto de 2019

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Oswaldo García Jarquín

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Indira Zurita Lara

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Tania Caballero Navarro

Regidora de Hacienda Municipal

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

C. Luz María Soledad Canseco Vásquez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y de Recursos Naturales

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez

Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación, Ciencia y Tecnología

C. Luis Arturo Ávalos Díaz Covarrubias

Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz

Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación

C. René González Sánchez

Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

C. José Manuel Vásquez Córdoba

Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos

C. Luis Zárate Aragón

Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas

C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo 007/RIDUOPCHPM/2109, mediante el cual se aprueba implementar la iniciativa de seguridad vial MISIÓN CERO.	1
Acuerdo SPM/569/2019, mediante el cual se aprueba la resolución de fecha tres de junio del año dos mil diecinueve, relativo al recurso de revocación 048/2018, promovido por el quejoso ciudadano Fernando Díaz.	10
Acuerdo SPM/571/2019, mediante el cual se aprueba la resolución de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, en el Recurso de Revocación 044/2018, promovido por el quejoso, ciudadano José Luis Luna Zárate, Representante Legal de la persona moral denominada Grupo Papelero de Oaxaca S.A. de C.V.	12
Acuerdo SPM/573/2019, mediante el cual se aprueba la resolución de fecha 14 de mayo de 2019, en el recurso de revocación 031/2018, promovido por el quejoso ciudadano Luis Eugenio o Luis Eugenio López, representante común de los ciudadanos Alfredo Eugenio López, Noemí Eugenio López o Nuemi Eugenio López.	14

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo SPM/594/2019, mediante el cual se aprueba la resolución de fecha 12 de junio de 2019, en el recurso de revocación 035/2018, promovido por la recurrente ciudadana Mercedes Valencia.	16
Acuerdo, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con sede en Saltillo Coahuila de Zaragoza, en el recurso de revisión 345/2018 (expediente auxiliar 69/2019) y expediente principal del juicio de amparo 1346/2017 promovido por la ciudadana CELIA HERNÁNDEZ MORALES.	18
Dictamen 005/CRNM/2019, mediante el cual se aprueban adiciones y reformas al Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.	22
Dictamen 001/CCHYPM/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Progreso número 223, Colonia Luis Jiménez Figueroa, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	32
Dictamen 002/CCHYPM/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Hidalgo, número 309, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	34

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Dictamen CDEE/0120/2019, mediante el cual se determina improcedente autorizar la licencia a favor de la Cadena Comercial OXXO S.A. DE C.V., para un establecimiento comercial con el giro de minisúper con domicilio en prolongación de Orquídeas esquina Río Verde, número 200, fraccionamiento Los Ríos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. **36**
- Dictamen CDEE/0121/2019, mediante el cual se determina improcedente autorizar la licencia a favor de la Cadena Comercial OXXO S.A. DE C.V., para un establecimiento comercial con el giro de minisúper con domicilio en Díaz Ordaz, número 619, colonia centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. **38**
- Dictamen CDEE/0122/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del ciudadano Juan Antonio Palau Ranz, para un establecimiento comercial con el giro de bar denominado "BAR LA ALTURA". **40**
- Dictamen CDEE/0123/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio solicitado por Servicios Industriales y Comerciales S.A. DE C.V., para un establecimiento comercial con el giro de restaurante bar denominado "PRAGA". **43**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo PM/PA/19/2019, mediante el cual se aprueba la condonación total de multas extemporáneas y recargos, que causen los impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos, establecidos en la reforma y adición a la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019.	46
Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	50
Ampliación de la vigencia de la convocatoria “Consultoría Empresarial SBDC”, que forma parte del proyecto denominado “Impulso a la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio de Oaxaca de Juárez”.	53
Fe de erratas de las Reglas de Operación, apartado “18 de la convocatoria”, publicadas en la gaceta correspondiente al mes de julio de 2019.	56

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 007/RIDUOPCHPM/2109

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- Cada año en el mundo mueren 1.3 millones de personas por accidentes viales.
- Según las estadísticas de la ONU de 2015, las lesiones causadas por el tránsito constituyen un importante problema de salud pública que rebasa todos los días enfermedades consideradas como pandémicas, como la malaria o el SIDA.
- En México debido a accidentes viales cada año 16,000 personas mueren, y 44,000 resultan gravemente lesionadas.
- En México 2,200 son niños mueren por accidentes viales.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- En el lapso de 2017 y 2018 en Oaxaca ocurrieron 8,385 de accidentes de tránsito. De los cuales 105 muertos y 3,546 heridos, 168 víctimas fueron menores de edad.

Ante esta situación, se propone como estrategia promover la participación activa de los diferentes órganos de gobierno, la sociedad organizada y el sector privado en el fortalecimiento de la cultura Vial(sic) en el Municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, con el objeto de reducir los accidentes de tránsito.

Los accidentes viales son un problema de salud pública. En el mundo mueren diariamente alrededor de 16 mil personas, mientras que en México son responsables de un fallecimiento cada 15 minutos. Las lesiones que producen, ameritan más de tres millones de consultas en los servicios de urgencias y ocupan cerca de 2 millones y medio de días-cama en los hospitales del sistema de salud del país. El número de discapacitados que generan es creciente y su repercusión social y económica resulta alarmante. La Organización Mundial de la Salud considera que el 2 por ciento de la población mundial sufre de alguna discapacidad consecuente de lesiones producto de eventos accidentales.

ESTRATEGIA MISIÓN CERO

Es una iniciativa de seguridad vial que busca generar cambios en los entornos, incidir en la convivencia e influir en las ciudades para disminuir los múltiples riesgos a los que se exponen peatones, ciclistas y conductores de vehículos motorizados.

Es un espacio colaborativo para aprender, reflexionar, diseñar y construir colectivamente un sistema de movilidad seguro.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Es una iniciativa que busca generar cambios en los entornos, incidir en la convivencia e influir en las ciudades para disminuir los múltiples riesgos a los que se exponen peatones, ciclistas y conductores de vehículos motorizados.

OBJETIVO:

Cero muertes por accidentes viales. Han colaborado activamente con más de 52 colectivos de la sociedad civil, activistas, academia, servidores públicos, iniciativa privada, empresas, organizaciones e instituciones de tres ciudades del país, fomentando la inteligencia colectiva para generar estrategia y acción.

OPERA A TRAVÉS DE TRES EJES DE ACCIÓN:

1. Academia Cero: para la transferencia de conocimiento y la construcción de capacidades:

- 1.1 Formación Agentes Cero dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 1.2 Laboratorio de Seguridad Vial Cero Dirigido a Empresas y Gobiernos.
- 1.3 Catálogo de Experiencias Cero De sensibilización por medio del APS.

2. Intervenciones Cero: para la reducción de riesgos en los entornos:

- 2.1 Territorios Cero.
- 2.2. Comunidades cero.

3. Agenda Cero: para el impulso de la seguridad vial en foros públicos.

- 3.1. Participación en Foros y Comités Relevantes de Seguridad Vial.
- 3.2. Cabildeo con autoridades y empresas.
- 3.3. Distintivos y reconocimientos cero a empresas, gobierno, y comunidad.

En la **Academia Cero**, se han generado espacios colaborativos para aprender, diseñar, planear y construir un sistema de movilidad seguro, entre ellos el Laboratorio Cero, un ejercicio para desarrollar la seguridad vial desde el conocimiento con un enfoque sistémico, primero en su tipo en México, se



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



construyen con insumas locales, las estrategias particulares que respondan a las necesidades de cada entorno.

El Laboratorio Cero permitirá a los asistentes:

Comprender cómo se puede hacer seguridad vial de manera efectiva y sostenible en el gobierno, construir capacidades para trabajar desde el gobierno para co-crear nuevas soluciones en seguridad vial, y obtener herramientas prácticas para abordar la seguridad vial con un enfoque sistémico para reducir los riesgos y salvar vidas.

Su propuesta integral está basada en un enfoque de la innovación social conocido como Aprendizaje Servicio (APS); utilizando un método que combina procesos de Aprendizaje y de Servicio a la comunidad en un mismo proyecto. Es decir, fortalece capacidades al mismo tiempo que genera cambios.

MODELO APS:

- Conocer
- Cocrear(sic)
- Aprender
- Servir
- Medir
- Iterar

VISIÓN:

Llegar al año 2025 donde las Organizaciones, Empresas, Ciudades y Comunidades Cero, accionen el mensaje de un sistema seguro, donde todos participamos, porque todos somos responsables.

DECENIO DE ACCIÓN:

"En el contexto nacional, México se adhirió al Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 proclamado por Naciones Unidas; posteriormente, la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SCT y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, suscribieron la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, con el objetivo de reducir un 50% las muertes en hechos de tránsito, así como disminuir al máximo las lesiones y discapacidades producto de ellos."

CIUDADES CERO:

PILAR 1 Gestión de la seguridad vial:

Profesionalización de tomadores de decisiones mediante nuestra academia cero. Funcionarios que haya cursado el diplomado, análisis de datos, toma de decisiones en función de los datos y una política local, de seguridad vial, con el enfoque sistémico.

PILAR 2

Infraestructura Segura:

Mapeo de riesgos de muertes por hechos de tránsito, intervenciones estratégicas basadas en (manual de cales) Criterios EMO, evaluación de las intervenciones "apegados a indicadores EMO. Diseño de ciudad incluyente, accesible, universal Criterios. EMO.

PILAR 3

Vehículos Seguros:

Existencia de un Diagnóstico política ejecución y evaluación de una política de mantenimiento preventivo de la flota. Existencia de una política de adquisición y equipamiento de vehículos propiedad de la empresa acorde a los estándares del grupo WP29.

PILAR 4

Usuarios Seguros:

Programas de información y sensibilización apegados al enfoque sistémico. Operativos para fomentar comportamientos seguros.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



FAMILIA CERO:

Misión Cero reconoce los esfuerzos de quienes creyendo en el objetivo Cero muertes, generan acciones para el sistema Seguro. A ellos los llaman parte de de(sic) la familia cero.

EL MANIFIESTO CERO:

1. Cree que la movilidad debe ser segura como herramientas de libertad.
2. Cree en diseñar la calle para las personas, todas las personas.
3. Cree que podemos cambiar el sistema de movilidad por uno más seguro, con menos riesgos, más limpio, incluyente, justo y sostenible.
4. Cree en el conocimiento y los datos como brújula, en una legislación pensada para todas las personas, en políticas sustentadas por datos duros y con impactos inmedibles.
5. Cree en la transformación de un sistema de(sic) nueva gente, para que este sea más seguro, para que la seguridad vial sea integral.
6. Cree en una calle que no arriesgue a nadie por el medio de transporte que elija, o por las capacidades de su cuerpo.
7. Cree que los niños y niñas mexicanos merecen la misma seguridad que los de cualquier país más desarrollado;
8. Cree que las personas con discapacidad tienen el mismo derecho a la calle que cualquier otra.
9. Cree que los adultos mayores deben poder cruzar la calle con dignidad.
10. Cree que cada ciclista o peatón atropellado, pudo vivir.
11. Cree en el empuje de los gestores para mejorar su entorno, en las capacidades y conocimientos de sociedad civil, en la voluntad de transformación y la perseverancia de las empresas, en la visión de la academia; creemos que todos somos capaces de colaborar cuando la causa es justa y urgente.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Agentes Cero OAXACA

Ejercicio de construcción de seguridad vial los días 02 y 03 de Septiembre(sic) del presente.

Facebook: @Estrategiamisióncero

Twitter: @E_MisiónCero

"NINGUNA PÉRDIDA DE VIDA ES ACEPTABLE"

Con fundamento en:

❖ LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA

Artículo 25. La secretaría(sic) en coadyuvancia con el sector educativo, los municipios y organizaciones de la sociedad civil, promoverá, desarrollará y coordinará campañas y cursos de capacitación para la seguridad y educación vial, en forma permanente, que fomenten el respeto en la sociedad por los peatones, ciclistas y usuarios del servicio de transporte, así como, una relación armónica entre la ciudadanía en general y el personal de inspección y vigilancia de la secretaría(sic) y de las dependencias competentes en el control y supervisión de la circulación en las vías públicas estatales y municipales.

Artículo 32. La aplicación de esta Ley corresponde al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría; a falta de disposición expresa podrán aplicarse los principios rectores señalados en esta Ley, los principios integradores e interpretativos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los principios generales del derecho, fomentando la promoción de la participación social. Los Municipios intervendrán en el ámbito de su competencia, en la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



formulación y aplicación de programas de movilidad y en la autorización de uso de suelo cuando se trate de su territorio ...

❖ LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

En atención a lo anterior pongo a la consideración del cabildo la presente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Este Municipio de Oaxaca de Juárez implemente la iniciativa de seguridad vial MISION(sic) CERO descrita en la exposición de motivos que antecede.

SEGUNDO: Se instruye a los Directores y Subdirectores de las diversas áreas de esta administración municipal, tengan a bien designar una persona del área a su cargo para asistir a la impartición del Laboratorio Cero de la Estrategia Misión Cero CEMEX.

TERCERO: Se destine el Salón Expresidentes el día 02 y 03 de Septiembre(sic) del presente año; para el desarrollo de las actividades del Laboratorio Cero de la Estrategia Misión Cero CEMEX; en un horario de 09:00 a 15:00 horas.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/569/2019

ÚNICO.- Se aprueba la resolución de fecha Tres(sic) de Junio(sic) del año dos mil diecinueve, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primero Municipal, en el recurso de revocación 048/2018, promovido por el quejoso, C. FERNANDO DÍAZ, en contra del acuerdo de sanción de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciocho, emitida por la Directora de Ecología y Sustentabilidad y la Directora General de Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/571/2019

ÚNICO.- Se aprueba la Resolución(sic) de fecha Treinta(sic) y Uno(sic) de Mayo(sic) del Año(sic) dos Mil(sic) Diecinueve(sic), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primero Municipal, en el Recurso de Revocación 044/2018, promovido por el quejoso, C. JOSÉ LUIS LUNA ZÁRATE, Representante Legal de la persona moral denominada "Grupo Papelero de Oaxaca", Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acta de infracción con número de folio 0424, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, emitido por el C. JUAN ANTONIO ÁVILA MÉNDEZ, Inspector adscrito a la entonces Dirección de Normatividad y Comercio en Vía Pública de este Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/573/2019

ÚNICO.- Se aprueba la Resolución(sic) de fecha Catorce(sic) de Mayo(sic) del Año(sic) dos Mil(sic) Diecinueve(sic), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primero Municipal, en el Recurso de Revocación 031/2018, promovido por el quejoso **C. LUIS EUGENIO ó LUIS EUGENIO LÓPEZ**, representante común de los **CC. ALFREDO EUGENIO LÓPEZ, NOEMI(sic) EUGENIO LÓPEZ ó NUEMI EUGENIO LÓPEZ**, en contra de la resolución dictada por esta autoridad en fecha tres de febrero del año dos mil dieciocho relativo a la Multa(sic) DGDUCHE/DL/DVCO/MULTA/004/2018, emitida por la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/594/2019

UNICO(sic).- Se aprueba la resolución de fecha Doce(sic) de Junio(sic) del año dos mil diecinueve, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primero Municipal, en el recurso de revocación 035/2018, promovido por la recurrente C. MERCEDES VALENCIA, en contra del acuerdo de sanción de fecha en contra del acuerdo de sanción de fecha(sic) veintiséis de julio del año dos mil dieciocho, emitido por las CC. ARQ. VIVIANA CRUZ MAGRO, Directora de Ecología y Sustentabilidad la MTRA. MIRIAM BERENICE CANSECO LÓPEZ, Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología de este Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

“Con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, correspondiente a la sesión de veinte de mayo de dos mil diecinueve en el Expediente Auxiliar 69/2019, en materia administrativa, derivado del Amparo en Revisión 345/2018, del Segundo Tribunal Colegiado en materias penal y de trabajo, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, que en la parte conducente de su CONSIDERANDO OCTAVO (foja 130) determinó como efectos “...*dejen insubsistentes el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete y el dictamen CMyVP/152/2017 de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, ambos emitidos por la Comisión de Mercados y Vía Pública del Ayuntamiento del*



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como el acta de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, del citado ayuntamiento, el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, en la cual se aprobó el citado dictamen”. Cuestión corroborada en el Resolutivo Cuarto de la sentencia mencionada (foja 154), en donde textualmente se expresa: “... la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Celia Hernández Morales, respecto de los actos reclamados precisados en el último Considerando de la presente ejecutoria y para los efectos ahí precisados...”. Por tal motivo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, acuerdan:

PRIMERO. En acatamiento a los términos de la sentencia ejecutoria de amparo dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el recurso de revisión 345/2018 (expediente auxiliar 69/2019) y expediente principal del juicio de amparo 1346/2017 promovido por la ciudadana CELIA HERNÁNDEZ MORALES, se determina dejar insubsistente y como consecuencia la nulidad de lo acordado en forma unánime por los concejales del H. Cabildo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete (16/11/2017) en el punto número CUARTO: DICTÁMENES DE COMISIÓN, referido única y exclusivamente a la aprobación del dictamen número CMYVP/152/2017, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete (08/11/2017) emitido por las y los concejales que integraban la Comisión de Mercados y Vía Pública (hoy Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública), acuerdo que se encuentra visible a fojas nueve (parte final), 10 y 11 (parte superior) del Acta de la Sesión de que se trata, mismo Dictamen de la Comisión referida, que en su punto PRIMERO dispuso: “...Esta Comisión de Mercados y Vía Pública en base a lo expuesto, determina revocar la concesión del puesto sin número, con



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



giro de filigrana y artesanías del Istmo, con número de cuenta 133273, concesionado a la Ciudadana Celia Hernández Morales, ubicado en el pasillo principal que da acceso al Mercado “20 de Noviembre”, sobre la calle de Aldama y en consecuencia la cancelación definitiva de la cuenta y del giro respectivo, sel sistema de registro con que cuenta la Dirección de Ingresos y Control Fiscal de esta H. Ayuntamiento, así como el retiro del puesto en comento...”, **quedando en consecuencia sin efectos jurídicos dicha aprobación.**

SEGUNDO: infórmese sobre este cumplimiento por conducto de la Consejería Jurídica del Municipio, remitiendo copia certificada del Acta de la presente Sesión Ordinaria con las firmas de las y los Concejales presentes, para conocimiento de la autoridad jurisdiccional que ordena el cumplimiento de la sentencia para los efectos legales correspondientes; asimismo, a las demás autoridades municipales señaladas como responsables para en su caso, el acatamiento en el ámbito de sus atribuciones.”

No omito señalar que el plazo otorgado para el cumplimiento de la ejecutoria aludida se vence precisamente el día miércoles 28 de agosto de 2019, por lo que deberá darse cumplimiento más tardar ese día(sic).

Acuerdo aprobado con la adición relativa a que por conducto del Secretario del Ayuntamiento se remita oportunamente copia certificada de la presente sesión de Cabildo a la Consejería Jurídica de este Municipio, para su remisión al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo 1346/2017, y se dé cumplimiento total a la ejecutoria dictado en dicho juicio por parte del Honorable Ayuntamiento y de la Comisión de Mercados en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 005/CRNM/2019.

CONSIDERANDO.

I.- La Comisión de Reglamentos y Nomenclatura Municipal, y la Comisión de Igualdad de Género son competentes para conocer del presente asunto en razón de grado, materia y territorio, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I párrafo decimoprimeros de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 y 55, fracción III y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 29, 59, 60 fracción III, 61 fracción II y VIII, 65, 73 fracción VII, 79 III y IV todos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor. Atribuciones ejercidas como Órgano Colegiado en temas de su competencia, con las facultades de estudiar, examinar, dictaminar y proponer al Honorable Ayuntamiento las normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, proponiendo mediante acuerdo o dictamen de



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



los asuntos que le son turnados, como en el caso particular que nos ocupa, en atención que el presente asunto fue turnado por el Honorable Ayuntamiento por acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha tres de julio del dos mil diecinueve por ello se ajusta la obligación de las Comisiones para conocer y resolver el mismo. - - - -

II.- El Municipio tiene la potestad de aprobar sus reglamentos de observancia general, con los cuales se regule los procedimientos y funciones como órgano de gobierno autónomo, esto en ejercicio de su facultad otorgada por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución para emitir sus propios reglamentos dentro de su jurisdicción (territorial), para la organización de la administración pública municipal y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo cual, queda planamente acreditada la facultad constitucional del Municipio para establecer sus reglamentos. - - - - -

III.- Con la finalidad de establecer de forma clara y precisa el fondo del proyecto de reforma en estudio, se procede a realizar la transcripción del punto de acuerdo número RDHYDIG/003, mismo que en lo conducente establece:

"PRIMERO: Se adiciona el artículo 5 del Reglamento de Otorgamiento de Distinciones para el Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue:

RECONOCIMIENTO(sic) A MUJERES

Artículo 5.- Se otorgarán en Sesión(sic) solemne a realizarse el 8 de marzo de cada año con motivo de del Día Internacional de la Mujer reconocimientos a las mujeres oaxaqueñas que por sus aportaciones en la cultura, economía, ciencia, tecnología, tradiciones, política, participación social y comunitaria, sean ejemplo e inspiración para promover la inclusión y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

La comisión(sic) de Igualdad de Género determinará mediante acuerdo la convocatoria y lineamientos para el otorgamiento de estos reconocimientos.

Cada año estos reconocimientos llevaran el nombre de una oaxaqueña destacada que no haya sido suficientemente reconocida a fin de rescatar su memoria y hacerla visible a las nuevas generaciones."



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



De lo cual, se establece que las cuestiones de contenido, versan sobre otorgar distinciones o reconocimiento a mujeres, con la finalidad de incentivar una política incluyente y reducir las barreras de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, tomando como referente el día de la celebración del Día Internacional de la Mujer, motivo por el cual, se estima pertinente el fondo, en atención a fomentar una cultura de la igualdad, generando herramientas para tal objetivo. Sin embargo es necesario realizar las adecuaciones necesarias a efecto de que la propuesta se adecue para que la misma tenga una redacción adecuada tendiente a cumplir el principio de general, que debe primar en el enunciado normativo, para la debida integración de la parte dispositiva.

Por lo que se procede a precisar que el nombre completo y correcto del reglamento a reformar es "**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**"; una vez hecho lo anterior y antes de abordar la adecuación de la parte dispositiva en frases breves y oraciones simples, por técnica dogmática y legislativa, es necesario, analizar las cuestiones estructurales del Reglamento a reformar, para establecer la relación de coherencia, completud y unidad de la propuesta con el mismo, por lo que se tiene que está compuesto por diez artículos, estableciéndose en el 1 el objeto; en el 2 las denominaciones de las distinciones; en el 3 la temporalidad y oportunidad para otorgar las distinciones; en el 4 la obligatoriedad de reproducir los documentos que acreditan la elevación a rango de ciudad y la forma de elegir al Oaxaqueño Inolvidable; en el 6, 7, 8, 9, 10 y 11 tratan de el establecimiento del Jardín de Hombres Ilustres, así como el procedimiento para otorgar tal distinción; de lo cual, se colige que al estar establecidas las denominaciones de las distinciones en el artículo 2, es ahí precisamente donde se debe establecer la denominación del reconocimiento que se propone otorgar a la Mujer Oaxaqueña que se distinga por su destacada aportación en las diversas vertientes de la vida; y en atención que en el artículo 3, se establece la temporalidad para la entrega de los reconocimientos, es en él



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



precisamente en el que se debe establecer la temporalidad para la entrega de la distinción denominada "Mujer Oaxaqueña"; por lo que una vez establecida la ubicación de tales reformas, se procede a establecer la redacción de forma general en frases breves y oraciones simples; misma que se hace para quedar de las siguiente forma:

e) MUJER OAXAQUEÑA.

Reconocimiento otorgado a la mujer, por su destacada participación en cualquiera de las ramas de la ciencia, tecnología, cultura, deporte o social, siendo ésta(sic) clasificación enunciativa más no limitativa.

Por lo que hace al segundo párrafo que se propone adicionar al artículo 3, éste quedaría de la siguiente manera:

El reconocimiento a la Mujer Oaxaqueña, será otorgado anualmente en la sesión solemne a celebrarse el día ocho de marzo, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer previa convocatoria lanzada por el Presidente Municipal.

IV.- Toda vez que del estudio del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, se realizó la observación que la numeración del mismo presenta un error, ya que carece del numeral 5, siendo que del artículo 4 le sigue el artículo 6, con lo cual se tiene que el último artículo está numerado como 11, cuando en realidad el Reglamento únicamente está formado por 10 artículos, motivo por el cual, se establece que es necesario la corrección de la numeración del articulado, para que una vez que se integra el inciso **e)** al artículo 2 y **un segundo párrafo** al artículo 3, el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, queda de la siguiente forma:



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



"REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. OAXACA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. - El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de distinciones en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a las diferentes personalidades que se hayan distinguido y se distinguen por sus aportaciones culturales, científicas y sociales en beneficio de este municipio, o que de manera ocasional visiten nuestra entidad.

Art. 2.- Para los efectos de este reglamento se reconocerán y entenderán por distinciones las siguientes:

I. TÍTULOS DE DISTINCIÓN CIUDADANA.

a) CIUDADANO DISTINGUIDO Y MEDALLA DONAJÍ.

Ciudadano Distinguido será el reconocimiento anual escrito, otorgado a la persona que estando viva se haya esforzado, por servir a la colectividad, enalteciendo con sus obras o con sus actos a Oaxaca de Juárez; Medalla Donají será la pieza de metal acuñada con el emblema de la princesa Donají, con la inscripción en el dorso de su nombre y del año de otorgamiento.

b) OAXAQUEÑO INOLVIDABLE.

Será el reconocimiento escrito que se ha de otorgar a aquella(s) persona(s) fallecida(s) originaria(s) del Estado de Oaxaca, que en vida se haya(n) distinguido por sus aportaciones en beneficio del Municipio y de la Comunidad.

c) CIUDADANO DE ANTEQUERA.

Título con que se honra al originario del Municipio de Oaxaca de Juárez que se distinga en su trabajo o profesión y cuya actividad haya resultado en beneficio de la sociedad o de la propia municipalidad; no debiendo otorgarse a más de tres personas en el mismo año.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



d) AL MÉRITO PROFESIONAL.

Es el reconocimiento escrito otorgado en vida a la persona que sobresalga por sus actos, oficios o profesión, enalteciendo con ello el nombre de Oaxaca.

e) MUJER OAXAQUEÑA.

Reconocimiento otorgado a la mujer, por su destacada participación en cualquiera de las ramas de la ciencia, tecnología, cultura, deporte o social, siendo ésta(sic) clasificación enunciativa más no limitativa.

II. RECONOCIMIENTO A VISITANTES

a) VISITANTE DISTINGUIDO.

Se otorga a personalidades que se signifiquen en cualquier actividad científica, artística o pública, que de manera oficial visiten nuestro Municipio; o a los que individualmente o formando parte de grupos caracterizados, hagan lo propio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

b) LLAVES DE LA CIUDAD.

Es el reconocimiento público que otorga el Honorable Ayuntamiento a aquélla(sic) persona o personas de reconocida calidad nacional internacional en la actividad a la que se dedica y que visite el Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de establecer relaciones comerciales, culturales o sociales que signifiquen un beneficio importante para la capital oaxaqueña.

Este reconocimiento constará de una "llave" con una placa que llevará impresa la leyenda "Llaves de la Ciudad de Oaxaca de Juárez".

También se entregará junto con las llaves un documento en el que se haga constar la entrega de dicho reconocimiento.

Así mismo el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez tendrá un libro en el que toda persona que reciba las "Llaves de la Ciudad" estampe su firma y se haga constar la entrega de este reconocimiento.

El otorgamiento de las Llaves de la Ciudad, podrá ser propuesto por el Presidente Municipal o algún concejal del Honorable Ayuntamiento, mismas que serán aprobadas por el Presidente Municipal en cualquier tiempo.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



III RECONOCIMIENTO A INSTITUCIONES:

a) DIPLOMA AL MÉRITO.

Con el que se distingue a aquellas instituciones que sobresalgan por sus aportaciones o servicios a la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

Art. 3.- El Ayuntamiento otorgará anualmente las distinciones descritas en el artículo anterior, con excepción de las que correspondan a visitantes distinguidos y llaves de la ciudad, que serán otorgadas por el Presidente Municipal en cualquier tiempo.

El reconocimiento a la Mujer Oaxaqueña, será otorgado anualmente en la sesión solemne a celebrarse el día ocho de marzo, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, previa convocatoria lanzada por el Presidente Municipal.

Art. 4.- En todos los Títulos aludidos, se reproducirán la Cédula Real de Carlos V de Alemania y I de España, que el 25 de abril de 1532 otorgó el rango de "Ciudad" a la que hasta entonces había sido Villa de Antequera en el Valle de Guajaca, así como también el Decreto de la H. Legislatura del Estado, fechado el 10 de octubre de 1872, que designó a esta propia ciudad como "Oaxaca de Juárez".

Para ser merecedor del Título de Oaxaqueño Inolvidable, se considerarán las propuestas que realicen instituciones de la sociedad civil o personas domiciliadas en la municipalidad.

Una vez que el Cabildo Municipal, haya designado al Oaxaqueño Inolvidable, se inscribirá su nombre, el año de su otorgamiento y mención de su obra, en una placa colocada en un lugar de honor al que tenga acceso el público en general. Este espacio será también aprobado por el H. Ayuntamiento, dentro del Palacio Municipal.

CAPÍTULO II

JARDÍN DE HOMBRES ILUSTRES

Art. 5.- Acordado que fuera el espacio que el H. Ayuntamiento designará como Jardín de Hombres Ilustres, se dispondrá un memorial construido en estelas, bajo un diseño que contemple un estilo adecuado al entorno. En dichos espacios habrán de consignarse los nombres de aquellas personas que le hayan dado prestigio a este municipio o al estado.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Art. 6.- Los nombres de las personas merecedoras a este honor, serán propuestas por el órgano que defina el H. Ayuntamiento, quien aprobará o rechazará las mismas, derivado de un examen exhaustivo de la vida y obra de éstas, y que, por sus aportaciones en cualquiera de los campos del quehacer humano y en beneficio de la ciudad de Oaxaca de Juárez o del Estado de Oaxaca, se hayan distinguido. Dicho órgano estará integrado por un mínimo de tres historiadores o personas de reconocido prestigio en el tema y que no formen parte del H. Ayuntamiento.

Art. 7.- Se podrán incluir en esta relación de Hombres Ilustres, a todas aquellas personas que oriundas o no del estado, hayan contribuido al engrandecimiento del mismo, sin distingo de época, religión o credo político.

Art. 8.- El órgano referido en el artículo siete de este reglamento, podrá considerar la opinión de la ciudadanía, a efecto de hacer las propuestas correspondientes.

Art. 9.- Se podrán elegir a los hombres ilustres en cualquier fecha del año, sin menoscabo de su número.

Art. 10.- Una vez aprobada las nominaciones respectivas, se dispondrá de un plazo no mayor a treinta días hábiles para inscribir el o los nombres de los homenajeados en las estelas descritas en el artículo 6° de este instrumento, procediéndose a realizar la ceremonia cívica que al respecto organice la Secretaría Municipal(sic).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los 5 días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

DADO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 001/CCHYPM/2019

PRIMERO.- Se dictamina factible el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Progreso número 223, Colonia Luis Jiménez Figueroa, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el cual tendrá de ahora en adelante el uso de suelo H2 (HABITACIONAL CON EQUIPAMIENTO BÁSICO, NIVELES PERMITIDOS 2, ALTURA MÁXIMA 7.20 METROS), en el entendido que el presente dictamen quedará sin efecto de plano, en caso de que la ciudadana Gina Iturbe Bueno, omita realizar el pago de derechos correspondiente previa expedición de la orden de pago por parte la Subdirección de Centro Histórico y Patrimonio Mundial.-----

SEGUNDO.- Una vez que se realice el pago de derechos a que hace referencia el inciso a) de la fracción VI del artículo 103 de la Ley de Ingresos en Vigor(sic), se ordena a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, así como a la Subdirección de Centro Histórico y Patrimonio Mundial, realizar los cambios y actualizaciones a la cartografía, Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente y, a la ciudadana Gina Iturbe Bueno para que le den efectivo cumplimiento.-----

----- **NOTIFIQUESE(sic) Y CÚMPLASE** -----

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos, de los Regidores asistentes a la Comisión de Centro Histórico y Patrimonio Mundial, quienes lo firman al margen y al calce en términos del artículo 99 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 002/CCHYPM/2019

PRIMERO.- Se dictamina factible el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Hidalgo, número trescientos nueve, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el cual tendrá de ahora en adelante el uso de suelo H2 (HABITACIONAL CON EQUIPAMIENTO BÁSICO, NIVELES PERMITIDOS 2, ALTURA MÁXIMA 7.20 METROS) en el entendido que el presente dictamen quedará sin efecto de plano, en caso de que la ciudadano Pedro José Díaz González, omita realizar el pago de derechos correspondiente previa expedición de la orden de pago por parte la Subdirección de Centro Histórico y Patrimonio Mundial.- - - - -

SEGUNDO.- Una vez que se realice el pago de derechos a que hace referencia el inciso a) de la fracción VI del artículo 103 de la Ley de Ingresos en Vigor(sic), se ordena a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, así como a la Subdirección de Centro Histórico y Patrimonio Mundial, realizar los cambios y actualizaciones a la cartografía, Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.- - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente y, al ciudadano Pedro José Díaz González para que le den efectivo cumplimiento.- - - - -

NOTIFIQUESE(sic) Y CÚMPLASE- - - - -

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos, de los Regidores asistentes a la Comisión de Centro Histórico y Patrimonio Mundial, quienes lo firman al margen y al calce en términos del artículo 99 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor.- - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0120/2019

PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE autorizar la LICENCIA a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.** para un establecimiento comercial con el giro de MINISUPER DE CADENA NACIONAL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA ya con domicilio para funcionar en CALLE PROLOGACIÓN(sic) DE ORQUÍDEAS ESQUINA RÍO VERDE NÚMERO EXTERIOR 200, FRACCIONAMIENTO LOS RIOS(sic), OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

Quedan a salvo los derechos amparados que se generaron por el alta a la inscripción al padrón fiscal municipal de giros de mediano riesgo a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, emitido por la Unidad de Atención Empresarial de este H. Ayuntamiento, con fecha 21 de agosto de 2018, en el expediente I.O.SARE M.RIESGO/160/18.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos para informarle que no fue procedente la autorización de la solicitud de licencia de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación de la actividad empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Juárez, remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente y sea incluido en la sesión del Honorable Cabildo.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0121/2019

PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE autorizar la LICENCIA a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.** para un establecimiento comercial con el giro de MINISUPER DE CADENA NACIONAL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA y con domicilio para funcionar en CALLE DIAZ(sic) ORDAZ, NÚMERO EXTERIOR 619, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

Quedan a salvo los derechos amparados que se generaron por el alta a la inscripción al padrón fiscal municipal de giros de mediano riesgo a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, emitido por la Unidad de Atención Empresarial de este H. Ayuntamiento, con fecha 21 de agosto de 2018, en el expediente I.O.SARE M.RIESGO/161/18.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos para informarle que no fue procedente la autorización de la solicitud de licencia de CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente y sea incluido en la sesión del Honorable Cabildo.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0122/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del C. **JUAN ANTONIO PALAU RANZ** para un establecimiento comercial con el giro de BAR denominado "BAR LA ALTURA" para funcionar en el domicilio ubicado en AVENIDA HIDALGO NÚMERO EXTERIOR 513, COLONIA CENTRO, CON ENTRADA POR LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. JUAN ANTONIO PALAU RANZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0123/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por **SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.**, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) BAR denominado "PRAGA" con domicilio actual CARRETERA A DONAJI(sic), NÚMERO EXTERIOR 106, COLONIA VOLCANES, AGENCIA DONAJI(sic), OAXACA DE JUAREZ(sic), y con domicilio para cambiarse a CALLE ALLENDE NÚMERO EXTERIOR 106, LOCAL "A", COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de domicilio en el Padrón Fiscal Municipal al establecimiento de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.**, previo pago



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento .

SEXTO.- Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/19/2019

CONSIDERANDO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamente establece: "**Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...**" lo anterior en relación con el artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en vigor.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 243 primer párrafo, fracción I de la Reforma y Adición a la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura, Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 601, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 3



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



de Abril de 2019; precepto normativo, que a la letra establece: **"El Presidente, la Comisión de Hacienda y el Tesorero Municipal actuando conjunta o separadamente podrán: I. Condonar o eximir, total o parcialmente mediante acuerdo, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, ..."**. En relación con los artículos 14, 29, 30, 43 fracción I y LXXV, 47, 68 fracciones IV, IX, XXX y XXXIII, 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, 11, 24, 34, 52 párrafos primero y segundo fracciones III, IX y XXX, 138 fracciones I, IV, IX, XXXIII, XCI y XCII, 251, 261 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca vigente y con el ánimo de sentar las bases para un desarrollo municipal sustentable y en aras de cumplir cabal y eficientemente con las obligaciones y funciones públicas encomendadas, generando con ello, un beneficio generalizado para consolidar un desarrollo sustentable y armónico que contrarreste las vicisitudes que actualmente se presentan en nuestro entorno social. Por ello y con la finalidad de contribuir a mejorar una cultura en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de lo anterior esta Autoridad Fiscal Municipal se ha considerado emitir el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO. - Tomando en cuenta lo expuesto en el cuerpo del presente, resulta procedente la condonación total de **MULTAS EXTEMPORÁNEAS Y RECARGOS, que causen los Impuestos, Contribuciones de mejora, Derechos, Productos y Aprovechamientos**, establecidos en la Reforma y Adición a la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019, atendiendo a la capacidad económica del contribuyente. -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento, de conformidad en su respectivo ámbito de competencia, apruebe el punto de acuerdo único sobre condonar totalmente las multas extemporáneas y recargos



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



que causen **los Impuestos, Contribuciones de mejora, Derechos, Productos y Aprovechamientos** conforme a los criterios antes citados. -----

SEGUNDO.- Son sujetos del presente Punto de Acuerdo, los contribuyentes con rezagos e inscritos en los Padrones Fiscales Municipales de Impuestos, Contribuciones de mejora, Derechos, Productos y Aprovechamientos, que se pongan al corriente con sus obligaciones fiscales realizando en pago total del crédito en una sola exhibición y al momento de efectuar su pago deberán presentar su solicitud y/o el Crédito Fiscal que se hizo llegar a su domicilio. -----

TERCERO.- Se instruye a la Subdirección de Ingresos para el efectivo cumplimiento de la presente determinación a través de los Módulos de Recaudación adscritos a la Unidad de Recaudación Municipal. -----

CUARTO.- La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a las Autoridades Fiscales descritas en el artículo 212 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019. -----

QUINTO. - La presente determinación no tiene efectos restitutorios respecto de los pagos efectuados con antelación a la entrada en vigor de la misma, ni durante su vigencia, por lo que los contribuyentes que hayan pagado sobre los conceptos beneficiados en el presente Acuerdo, no serán acreedores a ningún tipo de devolución. -----

La vigencia del presente Punto de Acuerdo, será durante el periodo comprendido del día primero de septiembre de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. -----

SÉPTIMO. - Publíquese en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

OFICIO: PM/1372/2019

ASUNTO: Publicación en Gaceta el Código de Conducta.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 26 de agosto de 2019.

LIC. DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Con el propósito de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción V del Bando de Policía y Gobierno, anexo al presente, de forma impresa y en archivo magnético el "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ", mismo que establece, entre otros puntos, Los principios y valores que debemos asumir como servidores públicos municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

C.c.p.

C.P.- María de los Ángeles Martínez Luna.- Directora de Contratoría Municipal de Oaxaca de Juárez.- para su conocimiento y efectos correspondientes.

Minutario y Expediente.

OGJ*MAML*mavp.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

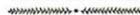
CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Índice	
Introducción	2
Objetivo general	2
Objetivos particulares	3
Principios constitucionales que todas las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función	3
Considero menester hacer énfasis en que el código de ética tiene como objetivo concientizar sobre la aplicación diaria del código de conducta para beneficio de todas las personas, enfatizando los principales valores que toda persona servidora pública municipal debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones	4
Compromisos con el servicio público	7
Valores que resultan indispensables observar en el municipio de Oaxaca de Juárez.	9
Principios y valores de los servidores públicos del municipio	12
Actuación de los servidores públicos municipales en su quehacer cotidiano para prevenir el conflicto de interés	16
Transitorios	17

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Introducción

El municipio de Oaxaca de Juárez, como organismo público, investido de personalidad jurídica, debe establecer las bases generales para su administración, debiendo observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, y uno de sus objetivos es dotar a la ciudadanía de los servicios básicos, para ello debe contar con la estructura necesaria requerida.

Por lo anterior, resulta fundamental que dentro del municipio se promueva de manera constante y cotidiana la existencia siempre, de un entorno de trabajo que descansa en los principios y valores; de manera tal, que todos los servidores públicos municipales coadyuven a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífica y armoniosa.

Por ello el Código de Conducta se presenta como un documento guía para el actuar de los servidores públicos municipales, conforme al artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, documento rector del comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas municipales, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Por último, es necesario señalar que el lenguaje empleado en este Código de Conducta para los servidores públicos municipales, no hace distinción alguna ni marca diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un género, se debe entender que representa a ambos sexos

Objetivo general

Que los servidores públicos municipales asuman un comportamiento ético en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas municipales, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Objetivos particulares

- La identificación y apropiación de los servidores públicos con su municipio;
- Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano;
- Orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y
- Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.

1.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN

Los Principios Constitucionales resultan de observancia obligatoria para que -en su actuación- todas las personas servidoras públicas municipales, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño de conformidad con lo establecido al efecto por los artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del Código de Ética de los servidores públicos del municipio de Oaxaca de Juárez; en concordancia con lo establecido por los Artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Todas las personas servidoras públicas municipales en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función deben observar los Principios Constitucionales siguientes:

- a). **Legalidad.** Las personas servidores públicos municipales, deben en todo momento y en toda acción o actuación, fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- b). **Honradez.** - Las personas servidores públicos municipales, deberán en todo momento y en todas acción o actuación, conducirse y fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, promoviendo un gobierno abierto que a su vez promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.
- c). **Lealtad.** - Las personas servidores públicos municipales, corresponden a la confianza que el Ayuntamiento les ha conferido a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural, étnico y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.
- d). **Imparcialidad.** Las personas servidores públicos municipales, fomentarán en todo momento y en todas sus acciones y actuaciones, el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizado así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.
- e). **Eficiencia.** - Las personas servidores públicos municipales, buscarán en todo momento y en todas sus acciones y actuaciones, consolidar los objetivos municipales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

2.- CONSIDERO MENESTER HACER ÉNFASIS EN QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA TIENE COMO OBJETIVO CONCIENTIZAR SOBRE LA APLICACIÓN DIARIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS, ENFATIZANDO LOS PRINCIPALES VALORES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA MUNICIPAL DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

- a). **Respeto a los Derechos Humanos.**- Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



4



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

b). **Liderazgo.** - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, deben ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán los principios que la Constitución y la ley les impone en el desempeño de sus funciones, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

c). **Respeto.** - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos; de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

d). **Interés Público.** - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, actuarán buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

e). **Entorno Cultural y Ecológico.** - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, las etnias, las lenguas indígenas y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura, las etnias, las lenguas indígenas y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

f). **Equidad de género.** - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

g). **Igualdad y no discriminación.**- Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, prestarán sus servicios de manera oportuna, eficiente y eficaz a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico, cultural o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

h). **Integridad.** - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, se conducirán siempre con un comportamiento digno, de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

i). **Cooperación.** - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas municipales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

j). **Transparencia.**- Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones en el ejercicio de sus funciones, deberán proteger los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

k). **Rendición de Cuentas.** - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, asumirán plenamente ante la sociedad Oaxaqueña y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



6



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Bajo estos valores, Mi Código se convierte en un pacto personal, entre las personas usuarias y yo, por eso:

- Respeto mi trabajo, sigo el Código de Ética y de Conducta.
- Trabajo por la igualdad y la no discriminación por motivo alguno.
- Soy responsable y colaboro en mi trabajo, sigo el Código de Ética y de Conducta.
- Me comprometo con mi trabajo, sigo el Código de Conducta.
- Trabajo de tal manera que estoy siempre orgulloso/a de mi trabajo, sigo el Código de Conducta.
- Ayudo y apoyo a mis compañeras/os y a las personas que solicitan mis servicios, sigo el Código de Conducta y al mismo tiempo me obligo a establecer un pacto comunitario, por eso:
- Unamos nuestro esfuerzo, sigamos nuestro Código de Conducta
- Con nuestro Código de Conducta hacemos las cosas mejor
- Nuestro Código de Conducta nos identifica y nos une

III. COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO

Es compromiso de las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez:

- a). Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad Oaxaqueña.
- b). Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- c). Fomentar, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- d). Emplear un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.
- e). Observar un comportamiento digno, y evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.
- f) Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.
- g) Al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:
- Hacer de conocimiento por escrito al jefe inmediato de la situación que recae en conflicto de intereses o impedimento legal;
 - Excusarse o solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
 - Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.
- h). Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



8



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

i). En caso de que, con motivo de sus funciones, reciba un obsequio, regalo o similar, deberá informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control; en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

j) Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidores públicos municipales por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

IV. VALORES QUE RESULTAN INDISPENSABLES OBSERVAR EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

Debido a que están directamente vinculados con las acciones y situaciones específicas que pueden presentarse en un momento dado, resultan de observancia indispensable para las personas servidores públicos municipales, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, los siguientes valores:

1. USO DEL CARGO PÚBLICO DESEMPEÑADO EN EL MUNICIPIO.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad, Equidad e Interés Público.

Compromiso: Me conduciré bajo los principios y valores institucionales garantizando el interés del organismo, manteniendo una filosofía de servicio y me abstendré de anteponer mis intereses personales a los del municipio.

2. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Imparcialidad, Honradez e Integridad.

Compromiso: Conoceré, respetaré, cumpliré y hare cumplir las leyes, reglamentos y normatividad aplicable para el desempeño de mis funciones dentro de la institución.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



9



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

3. RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL PROPIO MUNICIPIO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Interés Público, Respeto, e igualdad y No Discriminación.

Compromiso: Ofrecer a todos los integrantes del municipio, un trato cordial, equitativo, con calidad y espíritu de servicio, actuando siempre con estricto apego a la legislación institucional y la normatividad establecida.

4. RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Respeto, Cooperación, Liderazgo y Transparencia.

Compromiso: Actuar con dignidad y respeto hacia uno mismo y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial con independencia de género, raza, etnia, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, idioma, nacionalidad o nivel jerárquico.

5. DESARROLLO PROFESIONAL

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Lealtad, Eficiencia, y Liderazgo.

Compromiso: Buscar de manera permanente actualización y formación profesional y de mis colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

6. GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Honradez y Eficiencia.

Compromiso: Recibir y cuidar los bienes muebles, conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su deterioro, extravío o destrucción.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

7. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL MUNICIPIO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Entorno Cultural y Ecológico.

Compromiso: Promover un entorno que garantice la seguridad e integridad física de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del municipio y de las demás dependencias y entidades de la administración municipal, a través de la irrestricta observancia de las normas de seguridad, higiene y protección civil establecidas en la institución.

8. DERECHOS HUMANOS

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Derechos Humanos, Legalidad y Transparencia.

Compromiso: Promover un entorno que garantice el respeto a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidades y consecuencias de una discapacidad anterior o percepción de alguna discapacidad presente o pasada, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil, raza, color, idioma, linaje u origen nacional, social o étnico, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

9. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Igualdad y No Discriminación.

Compromiso: Tomar la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, en lo individual y colectivo, a fin de preservar la igualdad de condiciones y oportunidades, a través de un trato igualitario y no discriminatorio.

10. NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Equidad de Género y No Discriminación.

Compromiso: Tener la imperiosa necesidad de erradicar la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con los hombres; para favorecer la igualdad de condiciones. Tomar

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación, así como promover el uso no sexista del lenguaje.

11. COMPORTAMIENTO DIGNO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Respeto y Lealtad
Compromiso: Tomar la obligación y compromiso de observar buena conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conduciéndome en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual; manteniendo para ello -invariablemente- una actitud de respeto hacia todas las personas con las que tengo o guardo relación.

V. PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

Todos los servidores públicos municipales se comprometen, en principio, además de las anteriores, a conocer y cumplir con los siguientes principios y valores, *asociados a las Reglas de Integridad:*

Actuación Pública

Compromiso: Conducir mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Las/los servidores públicos municipales debemos:

- Comprender las necesidades de los usuarios/as interno y externos cuando soliciten información, asesoría, aclaraciones, dudas y resultados de evaluaciones, bajo un trato digno y de respeto.
- Brindar una atención oportuna, objetiva y amable a los usuarios/as que requieren de nuestra experiencia y apoyo para la realización de su trabajo.
- Hacer nuestro trabajo con honradez y aportando al máximo nuestras capacidades, habilidades y esfuerzos hacia la búsqueda de la consecución de la misión del municipio.

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



12



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Utilizar las atribuciones de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

Trámites y Servicios

Compromiso: Cuando participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicio, con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, atenderé a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Las/los servidores públicos municipales debemos:

- Servir con respeto, dignidad y lealtad a usuarios/as internos y externos, mediante un excelente servicio de calidad profesional, con el propósito de colaborar al logro de la misión y visión del municipio, en beneficio del bien común y del desarrollo de la comunidad.
- Mantener un compromiso profesional de alta calidad, dirigido a la obtención de resultados favorables en la gestión de trámites y el otorgamiento de servicios a usuarios/as internos y externos del municipio.
- Ejecutar la función pública relativa a los trámites y servicios que otorga, por medio de una integridad probada en la transparencia y rendición de cuentas de las acciones realizadas.

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Procedimiento Administrativo

Compromiso: Cuando participe en procedimientos administrativos con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, mantendré una cultura de denuncia, respetaré las formalidades esenciales de los procedimientos y garantizaré el derecho de audiencia.

Las/los servidores públicos municipales Debemos:

- Asesorar, orientar y apoyar a quien lo requiera en la presentación de quejas, denuncias e inconformidades y atenderlas con oportunidad y eficiencia.
- Contribuir y colaborar a la prevención, atención y sanción a las prácticas de violencia laboral, combatir el hostigamiento y acoso sexual y el abuso de poder.
- Abstenernos de tratar a las/los servidores públicos como si fueran culpables antes de que concluya una investigación.

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Negarnos a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información que órganos colegiados y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tengamos conocimiento y que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Desempeño permanente del servicio público con integridad

Compromiso: Me debo conducir, invariablemente con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función.

Las/los servidores públicos municipales Debemos:

- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ejercicio del servicio público y ejercicio de recursos públicos entre otros. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el desempeño del puesto y las que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.
- Realizar nuestras labores dando cumplimiento a la normatividad que de ellas se derive, promoviendo un trato respetuoso, justo y equitativo a todo público en general.

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Hostigar, molestar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

Ejercicio de Recursos Públicos.

Compromiso: Debo ejercer el recurso público que administra y/o recibe el municipio, bajo los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Las/los servidores públicos municipales Debemos:

- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ejercicio, administración, comprobación de los recursos públicos, entre otros. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el ejercicio de recursos públicos, su gasto, administración, comprobación y demás que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.
- Realizar las contrataciones, adquisiciones, ejecuciones de obras, bienes y servicios, cumpliendo siempre la normatividad que de ellas se derive, promoviendo los criterios y principios legales.

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan realizar adquisiciones, servicios u obra pública planeadas y bajo el principio constitucional.
- Realizar adquisiciones, contratación de servicios y adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, urgentes y sin el procedimiento de contratación que exigen las leyes correspondientes, presupuesto de egresos y demás disposiciones normativas.
- Realizar adquisiciones, contratación de servicios, adjudicación de obra pública y servicio relacionado con las mismas fraccionadas, para no llevar a cabo el procedimiento de contratación que indica la ley, el presupuesto de egresos y demás disposiciones normativas aplicables.

VI. ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN SU QUEHACER COTIDIANO PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS

Considero sumamente necesario que los Servidores Públicos municipales se comprometan para que en sus actividades cotidianas mantengan invariablemente una actuación y conducta ejemplar para prevenir situaciones de conflicto de interés; para lo cual deberán delimitar su actuación en los siguientes casos:

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- a) Que tengan un interés directo o indirecto en el asunto de que se trate, cuya resolución pudiera influir en la de aquél; sea administrador de sociedad o entidad interesada, o tenga litigio pendiente con algún interesado.
- b) Que en el asunto de que se trate, tengan interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados colaterales.
- c) Que en el asunto de que se trate, exista amistad manifiesta que se hagan patentes mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público que la demuestre objetivamente o con alguna de las personas mencionadas en el inciso anterior.
- d) Que en el asunto de que se trate, tenga relación de servicio, sea cual fuera su naturaleza, con las personas físicas o morales interesadas directamente en el asunto.

Transitorio

Primero. – Publíquese el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos Municipales, en la Gaceta Municipal y en los portales electrónicos oficiales del municipio para su difusión.

Segundo.– El presente Código de Conducta de los Servidores Públicos Municipales, surtirá todos sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.– Se abroga cualquier Código de Conducta del municipio de Oaxaca de Juárez, aprobada y/o publicada con anterioridad a esta.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 05 de agosto de 2019.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior código en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar la siguiente:

AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA “CONSULTORÍA EMPRESARIAL SBDC”, QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ”.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

NÚMERO: PM/1376/2019

ASUNTO: Vigencia y fe de erratas de la Convocatoria del SBDC.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 29 de agosto del 2019.

C. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Solicito la publicación en la gaceta del mes de agosto la ampliación de la vigencia de la convocatoria "Consultoría Empresarial SBDC" al 27 de septiembre de 2019, que forma parte del proyecto denominado "IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ A TRAVÉS DEL MODELO SBDC", y que se deriva del convenio IODEMC/UJ/CONV/04/2019 firmado el día 16 de abril de 2019 por el municipio de Oaxaca de Juárez y el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC).

Asimismo, la publicación de la fe de erratas debido a que en la página 90 de la gaceta número 7 del mes de julio donde se encuentran las reglas de operación (página 18 de 25) de dicho programa, se detectó un error en los porcentajes de aportación de 80% y 20%, siendo los correctos el 90% y el 10% respectivamente.

Sin más por el momento y agradeciendo de su atención le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ



C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

Ccp. Expediente y Minutario. OG/JACRA

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

30 AÑO

RECIBIDO





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior comunicado en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



FE DE ERRATAS DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA MUNICIPAL, A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA PÁGINA 71 DE LA GACETA DEL MES DE JULIO DEL 2019, DENTRO DE LAS CUALES, EN EL APARTADO “18 DE LA CONVOCATORIA”, PÁGINA 90, SE PUBLICÓ LA TABLA DE “RUBROS DE APOYO PERMITIDOS”, “MONTO DE APOYO” Y “APORTACIÓN DEL PARTICIPANTE” Y CUYO PORCENTAJE CORRECTO ES EL QUE SE PUBLICA EN LA PRESENTE GACETA.

LO QUE HAGO CONSTAR COMO FE DE ERRATAS PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

001430



OFICIALÍA DE PARTES

30 AGO 2019

13:20 Hrs

RECIBIDO

NÚMERO: DE/01092/2019

ASUNTO: Fe de erratas de la Convocatoria del SBDC.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 30 de agosto del 2019.

C. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Derivado de la detección de un error de impresión en las reglas de operación de la convocatoria pública "Consultoría Empresarial SBDC", en su página 18 sobre los porcentajes del 80% respecto al monto de apoyo y 20% de la aportación del participante, la cual pertenece al proyecto denominado "IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ A TRAVÉS DEL MODELO SBDC", la Dirección a mi cargo solicita de su amable apoyo para la publicación de la fe de erratas en la gaceta número 07 correspondiente al mes de julio, dado que, las aportaciones correctas son el 90% y el 10% respectivamente.

Sin más por el momento y agradeciendo de su atención le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE ECONOMÍA




MAE. ANA CECILIA RUÍZ ACEVES

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**DIRECCIÓN DE
ECONOMÍA**

Ccp. Expediente y Minutario

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.